

Buenos Aires, 6 de octubre de 1975.-

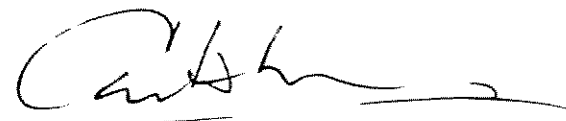
Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Horacio Aquilino Fernando del Carmen Roque Juan Romero Ibarra, Oficial Superior de Sexta -Oficial de Justicia- de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicita se lo declare comprendido en los beneficios de las leyes nros. 20.587 y 20.919,

EL PRESIDENTE RESUELVE:

- 1º) Tener por hecha la opción en los términos en que ha sido formulada.-
- 2º) Hacer saber al peticionario que el derecho que pretende debe gestionarse en forma ante el organismo previsional competente sin perjuicio de las posteriores instancias judiciales a que eventualmente hubiere lugar.-
- 3º) Devuélvase a la Cámara de origen estas actuaciones para su notificación y demás efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION